

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO (Servicios)

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como finalidad contratar el servicio de REPARACION Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FRENO DEL CAMION CISTERNA MERCEDES BENZ MODELO 2423K TOP BRAKE, PLACA EAH-098, con el propósito de garantizar la operatividad del vehículo asignado a la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano bajo responsabilidad de la entidad, que no cuenta con el servicio de agua potable y se encuentra en condición de pobreza o pobreza extrema, en cumplimiento del Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y la Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del SERVICIO DE REPARACION Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FRENO DEL CAMION CISTERNA MERCEDES BENZ MODELO 2423K TOP BRAKE, PLACA EAH-098

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

A suma alzada

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Lugar de prestación del servicio.

El servicio a ejecutarse será en el taller del postor ganador.

d. Plazo de ejecución del servicio.

El plazo de ejecución del servicio será de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor. La programación y frecuencia de entrega de la unidad será determinada por el Área Usuaría, en coordinación con el proveedor, en función de la disponibilidad operativa de los vehículos.

La prestación del servicio comprende el mantenimiento correctivo de la siguiente unidad:

- ✓ Camión cisterna, marca Mercedes Benz, placa N° EAH-098.

El proveedor deberá cumplir con los plazos establecidos, bajo responsabilidad, conforme a lo dispuesto en los términos de referencia.

e. Recepción y Conformidad

Será otorgada por el jefe del Departamento de Distribución, Mantenimiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Control de Pérdidas, en un plazo máximo de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del servicio.

La EPS EMAPAT S.A. podrá efectuar observaciones posteriores si detecta vicios ocultos dentro del plazo de un (01) año, conforme al artículo 69 de la Ley y artículo 144 del Reglamento.

f. Adelantos

No aplica

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No aplica

i. Fórmulas de reajustes

No aplica

j. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.4.1 OBJETO DEL SERVICIO

El servicio de reparación, ajuste y reemplazo del sistema de frenos del camión cisterna Mercedes Benz placa EAH-098 consistió en la intervención integral del sistema neumático y mecánico de frenos, con el propósito de garantizar su correcto funcionamiento, seguridad operativa y cumplimiento de los estándares técnicos del fabricante.

El postor deberá considerar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Inspección general del sistema de frenos, incluyendo cámaras, válvulas, líneas neumáticas, tambores y resortes de retorno.
- Desmontaje de componentes defectuosos y limpieza de los elementos reutilizables.
- Reemplazo de los ejes afectados, asegurando el correcto acople y alineamiento con los tambores.
- Rectificado y/o ajuste de tambores de freno para eliminar irregularidades y mejorar el contacto de fricción.
- Verificación y ajuste del sistema neumático, incluyendo revisión de fugas de aire, presión del compresor y calibración de válvulas de control.
- Sustitución de mangueras y conectores deteriorados del sistema de freno.
- Ajuste final de los frenos con pruebas de funcionamiento y calibración de la presión de frenado conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Prueba dinámica del vehículo para comprobar la eficiencia del frenado y la estabilidad del sistema durante la operación.



Resultados que se espera lograr:

Luego de la intervención, el sistema de frenos del camión cisterna Mercedes Benz EAH-098 debe quedar operativo, con respuesta eficiente y segura, garantizando la adecuada detención del vehículo y el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas para su circulación y distribución de agua potable.

1.4.2 Condiciones del Servicio:

- El servicio se prestará previa coordinación con el área usuaria, en horarios que no interfieran con la operatividad de los vehículos.
- El proveedor deberá garantizar la correcta ejecución del servicio, usando insumos y materiales adecuados que no dañen la pintura, componentes mecánicos ni afecten el medio ambiente.
- La duración del servicio no deberá exceder las 48 horas por unidad.

1.4.3 Fuente de financiamiento:

Donaciones y transferencias

Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.